



**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

*Ha dado la Ley siguiente:*

**LEY QUE DEROGA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO  
LEGISLATIVO 1250, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY  
29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y  
LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y LA LEY 30264,  
LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL  
CRECIMIENTO ECONÓMICO, Y RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA  
PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL DE LA LEY  
29230**



**Artículo 1. Derogación parcial del artículo 1 del Decreto Legislativo 1250**

*Derógase el artículo 1 del Decreto Legislativo 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; en el extremo que modifica el primer párrafo de la primera disposición complementaria y final de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.*

**Artículo 2. Restitución de la vigencia del primer párrafo de la primera disposición complementaria y final de la Ley 29230**

*Restitúyese la vigencia del primer párrafo de la primera disposición complementaria y final de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a su redacción anterior a su modificación efectuada por el Decreto Legislativo 1250.*



*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.  
En Lima, a los diez días del mes de marzo de dos mil diecisiete.*

*LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República*

*ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*

*AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*

